UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 649 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 15 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3164-2024-R del Rectorado, el Informe Legal N° 274-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 2643-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 471-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 471-2024-UNSCH-R, de fecha 23 de setiembre de 2024, se concedió la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Econ. Josué LÍmaco Carpio, Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días a partir del 20 de agosto al 19 de octubre de 2024;

Que, con Memorando Nº 2643-2024-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 471-UNSCH-R, en el extremo referido del período de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 471-2024-UNSCH-R, de fecha 23 de setiembre de 2024, en los siguientes términos:

"**Artículo 1°.-** CONCEDER la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Econ. JOSUÉ LÍMACO CARPIO, Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 20 de agosto al 17 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 649 -2024-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File Personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass